

PREGUNTAS FRECUENTES

Encargadas Área de Convenios a Honorarios	
Sede Concepción	Sede Chillán
Fernanda Cabeza Cabezas Correo electrónico: fcabezas@ubiobio.cl	Alejandra Gutiérrez Martínez Correo electrónico: algutierrez@ubiobio.cl

1. ¿Se debe tener inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII)?

Respuesta: Sí. El inicio de actividades es un requisito para la posterior emisión de boletas de honorarios y se encuentra establecido en la Ley sobre Impuesto a la Renta.

2. ¿Qué giro comercial debe tener un alumno ayudante?

Respuesta: El giro correspondiente para servicios educativos y clases particulares es “Actividades de apoyo a la enseñanza” (Código 855000).

3. ¿Dónde puedo encontrar los datos de la institución para emitir una boleta de honorarios?

Respuesta: Los datos de la institución se encuentran disponibles en el primer párrafo del decreto, donde se indica el Rol Único Tributario (RUT) y el domicilio institucional.

4. ¿Dónde puedo ingresar mis datos bancarios?

Respuesta: Los datos bancarios pueden ser registrados de dos formas:

- Presencialmente en la Dirección de Recursos Humanos.
- Mediante correo electrónico dirigido a la Encargada de Convenios correspondiente a su sede, indicando los datos bancarios requeridos.

5. ¿Cómo puedo acceder a la Intranet UBB si no pertenezco a la institución?

Respuesta: Debe enviar un correo electrónico a la Encargada de Convenios de su sede solicitando las instrucciones de acceso y el respectivo código de activación.

6. ¿Cómo puedo actualizar mi perfil por grados académicos u otros antecedentes?

Respuesta: Debe enviar un correo electrónico a la Encargada de Convenios de su sede adjuntando los antecedentes en formato PDF.

Respecto de los grados académicos, deberá adjuntar una copia legible y a color del certificado de título original o, en su defecto, el certificado con firma electrónica.

Si se trata de un grado obtenido en el extranjero, este deberá encontrarse apostillado y traducido. En caso de requerir reconocimiento en Chile, deberá adjuntar además la documentación de

convalidación emitida por la Universidad de Chile u otra institución de educación superior legalmente facultada para ello.

7. ¿Cómo y dónde se firma el convenio?

Respuesta: Desde el año 2020, el convenio de honorarios se suscribe mediante firma electrónica simple. Esta firma se genera a partir de un código de activación enviado al prestador, el cual le permite crear una contraseña de acceso de su elección a través de la Intranet UBB. De esta forma, podrá acceder a la plataforma y firmar el convenio de manera remota.

8. ¿Dónde puedo consultar el estado de pago de mi boleta de honorarios?

Respuesta: Puede revisar el estado de sus boletas en la sección **Historial del Proceso de Pagos** disponible en la plataforma. Alternativamente, puede contactar a las Encargadas de Pago de Convenios de su sede.

9. ¿Debo ingresar mis licencias médicas si estoy contratado a honorarios? ¿Dónde se realiza este trámite?

Respuesta: Sí. Las licencias médicas deben ser informadas, ya que los días no trabajados deben ser descontados. El ingreso se realiza a través de la Intranet UBB, en la ruta:

Recursos Humanos → Licencias Médicas

10. ¿Quién debe gestionar mis licencias médicas?

Respuesta: Al ser un prestador de servicios independiente, usted es responsable de gestionar la tramitación de sus licencias médicas ante su institución previsional correspondiente:

- ISAPRE, si pertenece al sistema privado de salud.
- COMPIN, si es beneficiario de FONASA.

Lo anterior permitirá acceder al subsidio que cubre el período de ausencia laboral.

11. ¿Debo informar si tengo una deuda por pensión de alimentos?

Respuesta: Sí. Debe informarlo al momento de crear su perfil o suscribir su convenio, adjuntando la resolución o sentencia emitida por el Juzgado de Familia que establece el monto de la pensión alimenticia. Dicho monto será retenido y transferido directamente al beneficiario correspondiente, conforme a la normativa vigente.

12. ¿Debo informar si presto servicios o trabajo en otra repartición pública, independientemente de mi calidad contractual y carga horaria?

Respuesta: Sí. De acuerdo con la normativa vigente, debe declarar cualquier vínculo con otra institución pública, independientemente de si su contratación es a honorarios, contrata o planta.

Asimismo, deberá presentar un certificado de inexistencia de conflicto de intereses entre las funciones desempeñadas en ambas instituciones, indicando expresamente su calidad contractual y las labores que desarrolla.